



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY y REINA nuestros Señores, la Serma. Sra. Princesa heredera y su augusta Hermana siguen sin novedad en su importante salud.
Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Reales órdenes.

El REY nuestro Señor se ha servido autorizar á D. Josef María del Castillo, abogado de los Reales consejos, y promotor fiscal de la subdelegacion de montes y plantíos de la villa de Alcaudete, para establecer en la misma una cátedra de agricultura bajo la inmediata proteccion de S. M., segun ha solicitado, obligándose á servirla gratuitamente. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes, encargándole lo participe á Castillo, y que me dé noticia puntual del establecimiento de dicha cátedra. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1833.—Ofalia.—Sr. intendente de la provincia de Jaen.

Desde que la junta provincial de caminos de Búrgos concluyó con tan loable actividad y zelo el de aquella capital á Bercedo, se ha hecho mas urgente y de mas fácil ejecucion el de comunicacion del puerto de Laredo y de la importante plaza de Sarriña con el interior de Castilla y con el resto de la Península, habiendo solo que trabajar en las seis leguas que median entre Laredo y Villante, cuya obra se halla regulada en la cantidad de 1.418,967 rs.

En esta situacion recurrieron á S. M. D. Florentino y D. Juan del Rivero en union con D. Francisco Martinez, proponiendo tomar á su cargo aquella empresa, y darla concluida en dos años, sin aumentar el gravámen actual de los pueblos interesados en aquellos caminos, ni exigir del gobierno otro auxilio que el de la proteccion que S. M. se complace en dispensar á todas las empresas útiles, ofreciendo ademas las correspondientes fianzas.

El plan de condiciones presentado por los empresarios, examinado por V. SS. y rectificado por aquellos en vista de las observaciones de esa Direccion general, lo he sometido á la consideracion de S. M., que se ha dignado calificarlo de admisible, sin perjuicio de que anunciándose al público, y procediéndose á la correspondiente subasta, pueda obtenerse alguna mejora en las condiciones.

Con este objeto quiere S. M. que V. SS., segun han indicado en su consulta de 17 del corriente, den la correspondiente publicidad al cálculo, presupuesto y condiciones que ha extendido el ingeniero de caminos D. Josef Calleja, y á las proposiciones de los mencionados Riveros y Martinez; y que al mismo tiempo anuncien la subasta por término de un mes, contado desde esta fecha, en la Gaceta de Madrid y en los boletines oficiales de Búrgos y Santander, y hagan fijar edictos en dichas capitales y en Vitoria, Bilbao y Laredo, para que dentro de dicho término puedan los licitadores que intenten hacer proposiciones, ó mejorar las ya hechas por los mencionados sujetos, acudir á esa Direccion general, y enterarse de todo lo actuado, adjudicándose la empresa definitivamente á los Riveros y Martinez en el caso de que no hubiese quien mejorase su propuesta. A este efecto remito á V. SS. el último plan de condiciones presentado por dichos interesados para que esta soberana resolucion pueda tener el mas pronto y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1833.—Ofalia.—Sres. directores generales de Caminos y Carreteras.

Excmo. Sr.: La conocida utilidad y celebridad de los baños de Carratraca en Andalucía, hizo que los habitantes de la provincia de Málaga se esforzasen á habilitar un camino de ruedas desde aquella ciudad á los referidos baños, hasta el punto de estarse tratando en este momento de establecer una diligencia desde Málaga á Carratraca en beneficio de los que frecuentan aquellas aguas. Igual deseo ha animado á los habitantes de la provincia de Sevilla que concurren á los referidos baños; y de sus esfuerzos reunidos vendrá á resultar un camino de ruedas corto y sin rodeos entre las importantes provincias de Málaga y Sevilla y sus respectivas capitales, que aunque por ahora no pueda ser una carretera acabada y perfecta, será transitable la mayor parte del año. El único obstáculo que se opone á ello consiste en los malos pasos que se encuentran en las tres leguas que median entre Peñarubia y Carratraca, de las cuales mas de dos tercios se hallan en territorio de la provincia de Sevilla, y el resto en la de Málaga. Queriendo S. M. que este obstáculo se venza inmediatamente, y con presencia de lo manifestado por V. E. y por el Capitan general de Granada, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

- 1.º Se procederá desde luego á franquear y habilitar el paso para los carruajes en las tres leguas que median entre Peñarubia y Carratraca.
- 2.º La direccion facultativa de esta obra se encargará al arquitecto D. Josef García Otero, y si este se hallase ocupado en otras empresas, á la persona que el Asistente de Sevilla y el Capitan general de Granada designen.
- 3.º Del mismo modo se pondrán de acuerdo ambos gefes sobre los medios

de proporcionar la moderada suma que se ha manifestado ser suficiente para la habilitacion de las referidas tres leguas; invitándose al efecto á los pueblos interesados.

4.º En el caso de que no pueda completarse prontamente aquella suma, el Gobierno, con calidad de reintegro, suplirá lo que falte, dándose aviso al ministerio de mi cargo para que no se retarde ni interrumpa la obra.

5.º Concluida esta se procederá á formar un presupuesto y á proponer medios para llevar aquella carretera al estado de perfeccion que conviene.

Lo que comunico á V. E. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1833.—Ofalia.—Sr. intendente asistente de Sevilla.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real orden.

Habiendo dado cuenta al REY nuestro Señor del expediente instruido con motivo de una exposicion del intendente subdelegado de Rentas de Leon, solicitando se haga la declaracion conveniente sobre si las obviaciones de aquella subdelegacion, que durante su ausencia por dos meses ha percibido el contador que le sustituyó, pertenecen á este ó al mismo intendente, como subdelegado en propiedad; se ha servido S. M. resolver, de conformidad con el dictámen del consejo supremo de Hacienda: 1.º que los subdelegados interinos, en cuya clase se considerarán los que con esta circunstancia obtienen nombramiento especial para servir alguna subdelegacion de Rentas, ya sea por vacante, ausencia ó enfermedad del propietario, han de percibir por entero el sueldo, emolumentos, premios y derechos que correspondan á ella, si no son empleados efectivos ó cesantes; pero si pertenecen á alguna de estas clases, se estará en cuanto al sueldo á lo que se dispone en el soberano decreto de 3 de Abril de 1828. Y 2.º que los subdelegados sustitutos, que son aquellos á quienes por razon de los destinos que obtienen en propiedad, corresponde servir ó desempeñar las subdelegaciones en los casos referidos de vacante, ausencia ó enfermedad de los propietarios, solo deben percibir por entero los derechos señalados por arancel á las actuaciones judiciales que autoricen, y la parte que con arreglo á la ley corresponda en los comisos, como premio de su trabajo y responsabilidad. De Real orden &c. Madrid 17 de Junio de 1833.—Martinez.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS

AUSTRIA.

Viena 9 de Julio.

Ha llegado de Petersburgo con pliegos el conde de Strogonoff, secretario de la legacion rusa en Turin: en estos últimos dias ha salido de esta un correo español para Madrid. Aqui se ha aprobado generalmente que el mando del ejército de D. Miguel se haya dado al mariscal Bourmont, hombre de experiencia y de arrojo. Las negociaciones relativas á Bélgica siguen con actividad, pues es preciso que esta cuestion termine prontá y pacíficamente porque se puedan gozar los frutos de la paz. Hará se ha vivido hasta el dia en la mayor incertidumbre, que es el peor estado.

De un dia á otro se esperan noticias de Oriente, que no pueden ser de gran interes á vista del giro que han tomado los negocios.

Idem 12.

Segun las últimas noticias de Constantinopla, parece que el dia 25 de Junio habia pasado el monte Tauro la mayor parte del ejército egipcio, y que para principios de Julio se esperaba en aquella capital al baron de Lieven, encargado de certificar que Ibrahim habia retirado todo su ejército.

El conde de Orloff ha querido que el dia 7 de Julio se celebre en el Bósforo el aniversario del nacimiento del Emperador Nicolas, y que despues salgan para Rusia las tropas de dicha nacion.

El Rey y la Reina de Hungría han llegado á Baden de regreso de su viage á Maziariell.

El Emperador saldrá de Baden á fines de la próxima semana para ir á Schoenbrun, en donde pasará algunos dias. En seguida principiará su viage á Bohemia, pasando por Lintz.

En la semana última salió el principe de Metternich para Koenigswart. (G. universal de Augsburgo.)

INGLATERRA.

Londres 19 de Julio.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 90½.

El baron Verstolk-Van-Suelen y M. Dsdel, plenipotenciarios holandeses, estuvieron ayer en casa de algunos embajadores: en seguida pasaron SS. EE. al ministerio de Negocios extrangeros para asistir á una reunion de la Conferencia; esta duró mas de dos horas. (Courier.)

Se dice que el gobierno ha dado orden para que se dispongan á darse á vela dos navios de guerra mas, y para que estos buques vayan inmediatamente al Tajo con el encargo de proteger á los súbditos ingleses y á sus propiedades, porque se teme una colision violenta entre las dos partes beligerantes. (Globo.)

En la mañana del 18 se ha difundido la voz de que habia llegado un buque procedente de Lisboa de donde habia salido el 10 del corriente, y que su capitán habia anunciado que el almirante Napier y su escuadra se hallaban á la altura de la barra de Lisboa, y se dirigian hacia el Tajo; y en fin, que habian llegado á aquel puerto el mariscal Bourmont y su comitiva, é inmediatamente habian marchado á Coimbra. (Id.)

CÁMARA DE LOS LORES.—*Sesion del 15 de Julio.*

Un noble lord preguntó en qué estado se hallaban las negociaciones relativas á establecer entre Londres y Paris un servicio diario de correos.

El duque de Richmond dijo que no podia entrar en explicaciones sobre este particular, y que aun no se habia ratificado entre Francia é Inglaterra el tratado sobre este objeto.

El lord Londonderry pidió permiso para hacer una pregunta al primer ministro acerca de lo que acababa de ocurrir en Portugal: "porque deseo saber, dijo, si el oficial ingles, el capitán Napier, á quien se debe el haberse apresado la escuadra de nuestro aliado D. Miguel, se halla todavía inscrito en la nómina del ejército ingles, y en segundo lugar si el gobierno ha recibido partes oficiales sobre este suceso."

El conde Grey dijo que en aquel momento no podia contestar con precision á la pregunta que acababa de dirigirle el noble lord, en atencion á que no estando preparado, no habia podido informarse sobre el particular: "pero podia asegurar que á su parecer, dijo, el consejo del Almirantazgo habria tomado con este motivo las medidas convenientes; añadiendo que acerca de los últimos sucesos de Portugal no se habia recibido hasta ahora ningun parte oficial, y que cuanto sabia el gobierno se habia recibido por la via pública."

CÁMARA DE LOS COMUNES.—*Sesion de id.*

El mayor Beauclerk presentó una exposicion pidiendo en ella que se abo-liesen algunos impuestos.

M. O'Connor apoyó la peticion, y dijo: que por su vacilante y simple conducta se habian hecho los ministros indignos de la confianza del pais, y que si lo querian acertar deberian irse lo mas pronto posible. Despues de esto podrian colocarse en los bancos de la oposicion, y por un sincero arrepentimiento gran-jearse otra vez la confianza que han perdido. "El pueblo, añadió, no se para en los hombres, sino en las medidas. Un gobierno tory seria tan bien quisto como otro wigh si adoptase buenas medidas." El coronel Evans dijo que estaba convencido de que los ministros no podian permanecer en sus puestos, pues que habian dado pruebas de su incapacidad. Si los torys entrasen mañana en el ministerio no hay duda de que obrarian de muy distinto modo que los ministros actuales que no han tratado de gobernar mas que para sí mismos. MM. Finn y Tennyson hablaron en el mismo sentido.

Despues de algunas observaciones se puso sobre la mesa la exposicion que dió lugar á este debate.

M. J. Wrottesley se levantó para presentar su mocion, cuyo objeto se reducia á pedir que el jueves 18, antes del principio de la sesion, se pasase lista nominal de los individuos de la Cámara. "Al abrirse estas sesiones, dijo el orador, nos anuncia S. M. en su discurso que se nos presentarian para su deliberacion algunas cuestiones muy importantes. Nadie podrá negar que esto se ha cumplido completamente, porque en este momento estamos ocupados con la cédula de las Indias orientales, con el negocio de la esclavitud y con el proyecto de una nueva carta del banco. Mas entre las importantes medidas hay una que lo es mas que todas acaso, y cuyo destino está actualmente amenazado: es inútil decir que hablo del bill relativo á la reforma de la Iglesia de Irlanda. Tal es el motivo de mi mocion. La Cámara tiene un derecho incontestable á informarse acerca de lo que ocurra ulteriormente á los bills que han merecido su aprobacion. Pero la voz pública nos enseña que el bill de reforma de la Iglesia de Irlanda, adoptado en esta Cámara por una inmensa mayoría, ha sido calificada en otra parte de un acto de expoliacion. (Aplausos.) Asimismo es bien notorio que ciertas personas que gozan de grande influencia en este pais, han declarado que no solo vituperan las disposiciones del bill actual, sino que condenan tambien el principio. En cuanto á mí, opino que el reprobar este bill equivaldrá á reprobar el principio de la reforma (escuchad): y si toleramos que suceda semejante cosa, incurriremos sin duda en la justa reprobacion de nuestros comitentes. En circunstancias tan críticas, juzgo que es indispensable pasar la lista, á fin de que, si fuese necesario, la Cámara se halle completa, y pueda dar una decision solemne."

El lord Althorp. Agradezco á mi honorable amigo las buenas intenciones que tiene á favor del ministerio: intenciones que á la verdad son las que le han dictado su mocion; porque aunque no haya dicho que nuestra existencia está ligada al triunfo del bill de la reforma de la Iglesia de Irlanda, es necesario sin embargo considerar que si se adoptase esta mocion tiene apariencias de una amenaza. (Escuchad! Escuchad!) Mi honorable amigo debe conocer que el ministerio, al cual tengo el honor de pertenecer, se halla colocado en una posicion muy delicada, y yo estoy persuadido que no querrá hacer cosa que aumentase su conflicto. Por otra parte estoy seguro que sin que sea necesaria la extraordinaria formalidad de la lista nominal, todos los honorables individuos de esta Cámara se apresurarán á concurrir á su sesion el jueves 18. En vista pues de estas consideraciones, lejos yo de apoyar la mocion de mi honorable amigo le invito á que la retire. (Grandes aplausos.) Es cierto que de retirar esta mocion no puede seguirse ningun mal, al paso que su adopcion podrá acarrear funestas consecuencias. (Escuchad! Escuchad! Escuchad!) Así que, reje-tero con la aprobacion de todos los colegas que me rodean, la invitacion á mi honorable amigo para que retire su mocion. (Vivos aplausos principalmente en los bancos de los conservadores.)

M. Wrottesley declara en seguida que á pesar de las observaciones del mi-nistro creia que debia insistir en su mocion.

En esto se hallaba la sesion cuando salió el correo.

1871.—*Sesion del 16.*

Se continuó la discusion de la cédula para la compañía de las Indias orien-

tales, y se adoptaron casi sin oposicion los artículos de él 55 hasta el 60 inclusive.

En seguida M. Robinson llamó la atencion de la Cámara sobre una carta de M. Bouckoure que se habia fijado en Lloyd, en la cual se declaraba en nombre de la regencia de Portugal que Oporto y los demas puertos del Portugal debian considerarse desde aquel momento en estado de bloqueo, y despues de haber hecho varias reflexiones sobre esto mismo, dijo: de consiguiente pido que se presente á S. M. una humilde exposicion para suplicarle que tenga á bien mandar que se comunique á esta Cámara una copia de la notificacion hecha en nombre de la regencia de Portugal, declarando puesto en estado de bloqueo el litoral de Portugal, segun se ha enviado á la secretaria de Negocios extranjeros.

El lord Althorp, despues de quejarse del modo inusitado con que habia presentado esta mocion sir Robinson, esto es, sin haberla anunciado antes, y despues de haber manifestado las consecuencias funestas que podrian seguirse al comercio del pais de este bloqueo, dijo que consideraba como inútil la mocion, y que así votaba porque se desechase.

El coronel Evans la combatió tambien, y manifestó las esperanzas que tenia de que los sucesos ocurridos últimamente en Portugal inclinarian al gobierno de S. M. á reconocer de hecho á Doña María.

En los mismos términos se expresó S. E. Godrington, pero al fin M. Robinson declaró que retiraba su mocion.

M. O'Connor retiró tambien la suya anunciada antes, y cuyo objeto era el pedir que se repobase el acta de union de la Irlanda con la Inglaterra.

M. Ruthven presentó una resolucion en que proponia que el gobierno debia hacer todos sus esfuerzos y no omitir medio de economia para disminuir las cargas que gravitan sobre el pueblo, con cuyo motivo se quejó el orador de que los ministros actuales no cumplian ninguna de las promesas acerca de las reducciones y economías que habian hecho antes de entrar en el gobierno, y de que al contrario se habian propuesto conservar todos los usos contra los cuales habian clamado antes con tanta vehemencia cuando se sentaban en los bancos de la oposicion.

M. Spring tomaba la palabra cuando salió el correo.

CÁMARA DE LOS LORES.—*Sesion del dia 17.*

El marques de Londonderry se queja de que habiendo preguntado el otro dia qué noticias tenia el gobierno acerca del combate que el capitán Napier ha tenido con la escuadra de D. Miguel, le contestase el lord Grey que nada le constaba sobre el particular, cuando al regresar á su casa leyó en los periódicos que se habia comunicado de oficio al café de Lloyd el bloqueo de los puertos de Portugal.

Responde lord Grey que el gobierno habia creído oportuno prevenir al comercio inglés, aunque nada sabia de oficio; y que por lo tocante al capitán Napier, el almirantazgo, aunque con sentimiento, habia juzgado de su deber borrarlo de la lista de oficiales ingleses, por consecuencia de haber tomado el mando de la escuadra de la Reina de Portugal.

El arzobispo de Cantorbery, el vizconde Sidmouth y el duque de Newcastle presentan algunas exposiciones contra los beneficios de la Iglesia irlandesa. Con este motivo se suscita una controversia algo acalorada, y en ella censura el duque de Newcastle al ministerio porque ha aconsejado á S. M. quebranta el juramento de la coronacion.

El lord Grey se vindica de esta censura, y añade que este modo de expresarse no es propio del Parlamento.

En seguida pide el mismo conde que se lea por segunda vez el bill de reforma de la Iglesia de Irlanda: en apoyo de su peticion explica detenidamente las ventajas que resultarán si se adopta la medida que el ministerio propone; y haciéndose cargo de que algunos Lores han dicho que el ministerio ha aconsejado al Rey quebranta el juramento de la coronacion, manifiesta los principios políticos del ministerio, haciendo ver que no se ha separado de ellos desde que empezó á servir su destino.

"Las circunstancias del dia, añade, exigen que se vuelva á confiar en la legislatura, como se hacía en otro tiempo; y nunca hemos creído que la reforma debia limitarse al bill en que se acordó hacerla. La reforma del Parlamento ha sido, á nuestro entender, el primer paso que se ha dado para otras reformas generales; y nuestra opinion ha sido que para corresponder á los deseos de la nacion, era preciso sacrificar ciertos abusos. (Aplausos en los bancos del partido del ministerio.) En el dia, Milores, hemos llegado al punto en que debe prevalecer uno de los dos principios de gobierno. O se debe precaver toda tentativa de reforma, y paralizar toda clase de progresos, ó es preciso alentar este principio que hemos admitido como único medio de reparar tantos abusos.

"Los ministros de S. M. no pueden adoptar la primera hipótesis, porque seria una locura hacerlo. No pueden prestarse á seguir el carril de otra santa Alianza contra las franquicias de Europa; porque esta coalicion comprometeria, si no destruyera enteramente todos los gobiernos legítimos. El único camino que nos es dado seguir es el de una reforma juiciosa, que consolidando la constitucion, destruya, como seguramente lo hará, estas extravagantes ideas de gobiernos que solo pueden conducir á la anarquía y á la confusion.

"Estos son, Milores, los principios que hemos manifestado desde que entramos en el ministerio: hemos obrado conforme á ellos, y mientras S. M. nos honre con su confianza, nunca nos separaremos de esta línea política. Por mas que se censure la conducta de los ministros de S. M., estoy convencido de que tarde ó temprano se conocerá la rectitud de nuestras intenciones, y se aprobarán los constantes esfuerzos que hemos hecho para aplicar los principios de la reforma á todos los abusos que convenia desarraigat."

Al volver el lord Grey á su asiento se repiten los aplausos.

El conde Roden se opone á la proposicion del ministerio, fundándose en que el bill propende á destruir la Iglesia protestante en Irlanda: concluye proponiendo que la lectura del bill se suspenda por seis meses.

Sostienen la opinion del conde Roden los obispos de Durham y Rochester, los condes de Limerick y Winchelsea, y los marqueses de Londonderry y Westmeath.

El conde de Wicklow defiende el principio general del bill, porque la parece indispensable reformar la Iglesia de Irlanda; pero se opone á varios artículos del mismo bill. Del mismo dictámen son los marqueses de Conynghant y Clarinard y el conde de Gosford: el obispo de Exeter pide que la discusion se suspenda hasta mañana, y la Cámara así lo resuelve.

El marqués de Londonderry pide que se ponga á disposicion de la Cámara una copia de los documentos que la secretaría de Negocios extranjeros haya recibido hasta el dia 15 del corriente inclusive, de los agentes de la regencia portuguesa, en virtud de los cuales ha creído el gobierno que debía mandar publicar en el café de Lloyd la notificación del bloqueo de los puertos de Portugal.

El duque de Wellington sostiene que esta notificación nada significa, pues el bloqueo de que en ella se habla no es mas que un bloqueo por escrito.

Responde el lord Grey que lo único que puede decir es, que habiendo dado parte los agentes de la regencia portuguesa del proyecto de bloqueo, el ministerio habia creído que debía avisarlo al café de Lloyd.

El conde de Eldon: Confesó que no comprendo cómo se puede conciliar esta notificación de bloqueo con haber declarado el gobierno al abrir las Cámaras que estaba resuelto á observar la mas estricta neutralidad en la lucha de Portugal.

Lord Grey: Si la escuadra de D. Miguel hubiese vencido, hubiera habido una notificación igual á la que motiva estas quejas, y el ministerio la hubiera anunciado igualmente. En esta conducta nada veo que sea contrario á los principios de la mas estricta neutralidad.

Pregunta el conde de Eldon en qué consiste que habiendo quebrantado el capitán Napier la neutralidad, como el ministerio ha confesado, solo se le castiga borrando su nombre de la lista de oficiales de marina.

El lord Grey contesta que no sabe qué otra cosa mas se pueda hacer respecto al capitán Napier.

El conde de Eldon: El Sr. conde de Grey puede leer en el código militar el artículo que trata de las trasgresiones en que puedan incurrir los oficiales.

Después de algunas observaciones retira el marqués de Londonderry su proposición.

Continúa la discusión del bill que trata de la reforma de la Iglesia de Irlanda.

Lord Corbery y el obispo de Exeter se oponen á la aprobacion de dicho bill. (A la salida del correo continuaba todavia el discurso del obispo de Exeter.)

Se cree generalmente que al votar sobre la segunda lectura del bill para la reforma de la Iglesia de Irlanda, habrá 40 ó 50 votos de mayoría á favor de la segunda lectura. Con todo, no por esto se puede asegurar que el bill sea aprobado: muchos Lores, que son de parecer de que se examine en comision general, se opondrán á varias cláusulas de él.

El Courier dice que no siendo nacional esta cuestion, como la del bill de la reforma del Parlamento, conviene que la Cámara de los Lores goce de su privilegio constitucional, y deseché el bill si le parece justo hacerlo.

Hice mucho tiempo que en los periódicos y en las provincias de Francia se examina con gran interes si será conveniente dar mas latitud al comercio con las naciones extranjeras, y discurrir los medios de establecer sobre bases mas amplias las relaciones de pueblo á pueblo: es tan útil en sí, que accederíamos gustosos á que para lograr este objeto se empleasen misioneros y se estableciese un sistema de propaganda. Con el tiempo, cuando se hayan conocido todos los inconvenientes del sistema restrictivo; cuando las clases industriales y mercantiles esten mas ilustradas, solo entonces se logrará abolir un sistema que la infatuada Francia se obstina en sostener. El sistema mercantil ha sido en Francia, como en casi todas las demas naciones, un sistema de restriccion, de celos y de prohibiciones. Vender sin comprar, no sacar del extranjero nada de lo que produce el país, hé aqui en compendio las máximas fundamentales del sistema de nuestros vecinos. Alentemos con prohibiciones, decia un ministro frances, todas las exportaciones de nuestro suelo; alentemos la industria, es decir, la exportacion de nuestros productos, excluyendo todos los que nos ofrecen en cambio."

Con leyes de esta clase, con máximas semejantes está sentenciado el comercio á perecer de languidez, se crea un sistema mercantil que no podria sufrir ninguna clase de modificaciones. Los capitales duermen en empresas estériles, y aunque la compensacion del salario de los trabajadores y del lucro de los amos no sea ventajosa para unos ni para otros, se asustan con la sola idea de la ruina completa que resultaria si se abriesen los mercados á la concurrencia extranjera. Las restricciones que cercan al comercio impiden que se desmenuen: es una flor seca antes de abrirse. En apoyo de esta opinion, presentaremos solo dos pruebas, pero concluyentes: el comercio de hierro y el de azúcar. El primero solo se sostiene con derechos prohibitivos de 10 libras esterlinas (1) por tonelada, y el segundo existe solo porque no tiene mas rival que el azúcar de remolacha. No hay cosa que mejor demuestre las consecuencias de estos sistemas restrictivos que el estado del comercio entre Francia é Inglaterra, que son las dos naciones mas poderosas del mundo, que estan próximas una á otra, y cuyos productos se podrian permutar fácilmente y con suma utilidad. Ahora bien; es extraño, mas no por eso deja de ser cierto, entre estas dos naciones mercantiles, industriales y vecinas, que el comercio de permuta no llega á la tercera parte del que existe entre Inglaterra y Brasil. Nuestras exportaciones de Francia subieron en el año que finalizó en 5 de Enero último á 829,302 libras esterlinas, al paso que la exportacion al Brasil ascendió á 2,431,13 libras. Para la pequeña poblacion de los Países-Bajos hemos exportado 6,150,000 libras, que es casi siete ó ocho veces mas de lo que exportamos para Francia, para la inmensa poblacion de Francia situada enfrente de nuestras costas.

La rebaja que nosotros mismos hemos creído oportuno hacer en ciertos artículos nos ha proporcionado una ventaja que debería animar á nuestros vecinos: por consecuencia de esta nueva rebaja hemos importado en Francia, tres millones 569 libras esterlinas. Si volvemos la vista á los años anteriores, veremos que en 1828 todo lo importado en Francia ascendió á 453 millones 704,900 francos (2), de cuya suma solo importaron 38 millones 232,900 francos los objetos de lujo. En el mismo año las exportaciones llegaron en Francia á 511 millones de francos, de los cuales habia 343 millones 838,900 francos en artículos de manufacturas. En el año de 1829 variaron las proporciones á favor del sistema restrictivo; las importaciones subian á 616 millones, y de ellos solo 35 en artículos de manufacturas, en vez de que las exportaciones de objetos fabricados subió á 638 millones. En 1830 las importaciones ascendieron á 350 millones, cuando el valor total de los artículos manufacturados subia á 32 mi-

llones de francos, ó menos de un millon y 3000 libras esterlinas.

En el mismo año los objetos fabricados exportados de Francia á países extranjeros subian á 333 millones; las demas exportaciones eran productos naturales.

Nuestras relaciones con Francia no son á proporcion tan insignificantes como antes del tratado mercantil que Pitt hizo en 1786; porque en 1785 lo que sacábamos de aquel país no pasaba de 117,366 libras esterlinas, y nuestras exportaciones, de 338,244 francos; pero la política mercantil que desde aquella época ha seguido Francia se ha vuelto mas fanáticamente exclusiva, aun después de la paz de 1814. Podríamos hablar ademas de los derechos prohibitivos adoptados en Francia bajo pretexto de proteger la industria nacional, y del gravamen que se impuso al hierro ingles, que á su importacion en Francia subiera lugar de 10 por 100 á 150 por 100 mas de su primitivo valor; mañana insertaremos un artículo para demostrar la probabilidad mas ó menos próxima de que se mejoren nuestras relaciones con Francia. (Times.)

FRANCIA.

Paris 21 de Julio.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 consolidados 104 fr. 25 c. Empréstito Real de España 84. Renta perpetua de id. 69½.

El dia 18 por la tarde tuvo el embajador de Rusia una dilatada conferencia con los ministros de Austria, de España y de Prusia.

Lord Granville, que ha salido repentinamente para Lóndres, estará ausente ocho dias: por ahora queda encargado de los asuntos de la embajada M. Aston, primer secretario de ella.

Se habia anunciado que el regreso del conde de Apony á esta capital no podria verificarse hasta el próximo Octubre; pero ya en el dia se asegura que este embajador estará aqui á fin del inmediato Agosto.

Se han embarcado en el Saona y en el Ródano muchas tropas con el objeto de aumentar las guarniciones de Vaucluse, del Gard y de las Bocas del Ródano. Se han dirigido tambien otras muchas con igual objeto á Valencia, y varias generales han recibido orden de pasar al Mediodia de la Francia para desempeñar algunas comisiones.

Las noticias que por el telégrafo se recibieron el 17 del que rige sobre el estado sanitario de la *Melpomene*, no son tan satisfactorias como las que se habian recibido con fecha anterior. Se advirtió en esta fragata que el dia 15 se declararon cuatro nuevos casos muy graves del cólera-morbo. Los marineros que se desembarcaron en el lazareto se van restableciendo de dia en dia, habiendo ya desaparecido todo síntoma de cólera. En una carta de Lisboa se dice que en el mismo dia de la salida de la *Melpomene* se introdujo el cólera en los buques de guerra franceses fondeados en el Tajo.

El general Goblet, ministro de Negocios extranjeros de S. M. belga, pasó el dia 16 del corriente por Lila con direccion á Calais, desde donde continuará su viage á Inglaterra.

Escriben de Bourges con fecha del 15 del corriente que el general polaco Bem estuvo expuesto otra vez á ser asesinado en la noche del 14 en el pueblo de Melum, sobre el Yeres, situado á 4 leguas de Bourges, adonde se habia refugiado huyendo de la venganza que querian tomar contra él los polacos refugiados que se hallan en aquel depósito, por haberles propuesto alistarse para el servicio de D. Pedro.

En efecto, el general polaco anunció cuando salió de Bourges que en Melum recibiria y alistaría á los que quisieran contratarse: en su consecuencia, se presentó un polaco aparentando querer alistarse, pero llevando en la realidad el horroroso proyecto de asesinar al general; y después de haber escrito un nombre cualquiera, se le acercó, y como en señal de afecto le cogió la mano derecha, y al mismo tiempo le tiró un pistoletazo con bala; pero esta solo le hirió ligeramente en un costado. El asesino huyó: mas la justicia le persigue por todas partes.

La Emancipacion belga contiene el artículo siguiente:

"Anunciamos ayer, refiriéndonos al *Globo* ingles, que á pesar de la ausencia del conde Matuszewitz, ministro ruso que esta en comision particular de su Soberano, la conferencia de Lóndres está dispuesta á continuar inmediatamente sus trabajos, porque el principe de Lieven se halla autorizado para suplir su falta.

"Ahora daremos algunos pormenores, aunque por desgracia incompletos, acerca de las disposiciones con que concurren á esta negociacion muchos de los que tienen parte en ella. Se ha hablado de nuevas exigencias del Rey de Holanda respecto á la deuda, para que se aumente la parte que ya se ha puesto á cargo de Bélgica; pero nos aseguran que este hecho es absolutamente falso. El Rey Guillermo no vuelve á hablar de este asunto: todas sus pretensiones se limitan, al parecer, á las reservas que los gabinetes de Prusia y Rusia hicieron al tiempo de ratificar el tratado de 15 de Noviembre, y solo sobre estas reservas girarán los debates de la conferencia.

"En cuanto á Bélgica es tambien falso que esté dispuesta, como se ha dicho, á suscribir á las nuevas concesiones que algunos individuos de la conferencia piensan deducir de las enunciadas reservas. En esto consistirá toda la dificultad, pues si no nos equivocamos, las instrucciones que lleva Goblet son de procurar la religiosa observancia del tratado de 15 de Noviembre.

"¿Qué conclusion se debe esperar? Creemos de nuestro deber declarar que nos parece poco probable que el resultado sea próximo y definitivo. Hay razon para esperar nuevas dilaciones diplomáticas: á esta opinion, que es la general, se debe atribuir la indiferencia con que se recibe la noticia de haber vuelto á continuar sus trabajos la conferencia."

En efecto, es cierto que el Rey Guillermo se refiere á las propuestas del Rey de Prusia, y que vamos á ver comenzar otra nueva serie de protocolos. (G. de Francia.)

PORTUGAL.

Faro 19 de Julio.

El cura de la Concepcion, pueblo situado entre Tavira y la Fuceta, habia levantado una pequeña guerrilla á favor de D. Miguel. La tropa, que fue en su persecucion, la ha destruido. El cura ha quedado preso, y será fusilado segun dicen.

Las cartas de la Sierra aseguran que llegará pronto al Algarbe la tropa del conde de Molellos por la parte de Villarreal: otros aseguran que dicho general permanece todavia en Beja.

(1) La libra esterlina vale 90 rs. próximamente.
(2) Cada franco vale 3 rs. y 28 mrs. vn.

Las guerrillas que se han alzado á favor de D. Miguel aparecen en mayor número en la sierra de Selis, y causan bastante inquietud á los invasores. Ha salido falsa la noticia que se habia esparcido del desembarque en Lagos de un refuerzo de 1500 hombres. De Villareal de S. Antonio saldrá mañana algunas artillerías para Mertola, cuya plaza parece estaba amenazada por los cuerpos de ordenanza de D. Miguel. El edicto de D. Pedro relativo á la libre introduccion de géneros extranjeros en Portugal no ha producido hasta ahora los resultados que se prometian sus autores, y ha excitado por el contrario la murmuracion de estos comerciantes; que no solo no hallan subido precios de importacion, cuando estaban consentidos que la introduccion era libre y exenta de todo pago.

Se observa el mayor silencio acerca del punto á que se dirigen las tropas del general Villafior, aunque se da por cierta su llegada á Mesejana.

Hoy ha habido 7 casos de cólera en esta ciudad, en Olhao 12, y en Tavira 15. En Lagos y en Silves hace tambien estragos esta plaga. En Villareal de S. Antonio no ha ocurrido hasta ahora novedad.

Lisboa 23 de Julio.

Cuando creiamos que el vizconde de Molellos, con las tropas que ha recibido de refuerzo, se opondrá á la marcha del general Villafior, y decidirán en un combate, dado en las cercanías de Beja ó de Santa Clara, la suerte de Alentejo, hemos recibido repentinamente esta mañana la noticia de haberse presentado un cuerpo enemigo en las alturas de Almada. No sabemos aun si procede de su cuartel general de Santa Clara, ó si desembarcó en Setubal y desde este punto se ha dirigido hasta la banda del Sur del Tajo.

Todo el dia ha habido en esta capital grande movimiento de tropas que han pasado á la otra orilla del rio. En el gobierno se observa inquietud y agitacion: pero en el pueblo reina el mayor orden y tranquilidad.

El cañon suena con mucha frecuencia en la margen opuesta del Tajo, y nos indica haberse trabado un combate. Extrañamos mucho no tener noticia alguna del general Molellos; cuyo cuerpo debiera tener la principal parte en este encuentro. Segun todas las probabilidades la accion de Almada decidirá la suerte de la capital. Todos ansian con curiosidad, mezclada de terror conocer el resultado de esta lucha. (Carta particular.)

ESPAÑA.

Madrid 29 de Julio.

El Rey nuestro Señor, á consulta de la Cámara, se ha servido nombrar para una canongía de la santa iglesia de Calahorra, á D. Pedro Josef Zaramdia para la dignidad de arcediano de Sta. María del Mar de la catedral de Barcelona, á D. Carlos Pi para una racion de la catedral de Málaga, á D. Mariano Reig para una media racion de la catedral de Córdoba, á D. Ildefonso Arroyo para la dignidad de sacristan mayor de la colegial de Monzon, á D. Miguel Antonio Vinola y Duaso para la dignidad de sacristan segundo de la colegial de San Feliu de Gerona, á D. Domingo Garriga para una canongía de la colegiata de Talavera de la Reina, á D. Manuel Crespo para una racion de la misma santa iglesia, á D. Juan Ibarra para otra media racion de la santa iglesia de Orihuela, á D. Joaquin Ferrer para la media racion presbiteral de la catedral de Orihuela, á D. Josef Gil Yuncas para la comensalia de la colegial de Sta. Ana de Barcelona, á D. Peregrin Baltasar para dos raciones de la santa iglesia catedral de Avila, á D. Lorenzo Miranda y D. Andres Fernandez para el arcedianato titular de la santa iglesia de Sigüenza, á D. Manuel del Rio para una canongía de la santa iglesia catedral de Santiago, á Don Benito Forcalleo para la dignidad de pleban de la colegial de Pons, á Don Gerónimo Oliva para una racion de la santa iglesia de Alcubierre, á D. Miguel Cabero para la dignidad de prior de la colegial de Belmonte, á D. Teodoro Pedro Rebolledo para una capellanía de altar y coro de la Real capilla de S. Isidro de esta corte, á D. Ramon Gonzalez para una canongía de la catedral de Roda, á D. Gabriel Masot y Reig para la dignidad de sacristan y canongía diaconil unida de la santa iglesia catedral de Vich, á D. Miguel Batlle y Cabanellas para dos canongías de la catedral de Astorga, á D. Julian Fernandez Sorillo y D. Antonio Távira; y para una canongía de la catedral de Salamanca, á D. Lázaro Estevez. Igualmente ha venido S. M. en nombrar por Reales decretos dirigidos al señor presidente del Consejo y Cámara de Castilla para una canongía de la santa iglesia catedral de Salamanca, á D. Josef Alvarez de Neira para otra de la catedral de Málaga, á D. Francisco de Paula Mirrez; y para una canongía de la santa iglesia catedral de Osmá, á D. Pedro Mazoera España.

Asimismo se ha servido nombrar, á consulta de la Cámara, para la asessoría del crimen de la gubernacion de la isla de Menorca, á D. Antonio Ballester para la vara de alcalde mayor de la villa de Ardales, á D. Francisco de Aranza y Aguirre para la de Villadiego, á D. Manuel Martinez para la de Crecente, á D. Josef Alvarez del Manzano para la de Cea, á D. Manuel Martinez Fernandez para la de Miajadas, á D. Juan Castillejo Navalón; y para la de Algarrobo, á D. Dámaso Mercá y Gorón.

Tambien se ha servido nombrar por Reales decretos dirigidos al presidente del Consejo y Cámara de Castilla para la plaza de oidor de la Real Audiencia de Aragon, vacante por fallecimiento de D. Juan Josef Varela de Seijas, á D. Antonio Aznar, ministro del consejo de Navarra; y para esta plaza, que resulta vacante, á D. Martin Javier Muzquiz para el corregimiento de letras de Torrijos, á D. Francisco Javier Carril, alcalde mayor de Távira; para la vara de alcalde mayor de Siruela, á D. Juan Francisco de Priego, cesante de la de Montalegre; para el corregimiento de Illescas, á D. Buenaventura Lopez Cejalo; para el de Alcaráz, á D. Celestino Gonzalez Azpilcueta, alcalde mayor de Roa; para la vara de alcalde mayor de Fuente Ovejuna, á D. Pablo Campos Barragan, alcalde mayor de Huelma; para la de Jimena de la Fronteira, á D. Antonio Martinez Villar, electo para la de Montegudo; y para la de Puerto Real, á D. Fernando de Masa.

El Excmo. Sr. D. Manuel Llauer, capitan general del ejército y principado de Cataluña, ha dado parte al ministerio de Guerra del excelente espí-

ritu público que reina en aquella provincia, manifestado en las funciones con que se celebró la jura de la augusta Princesa heredera, y exaltado notablemente por este fausto acontecimiento.

En los 809 espectadores que concurrirón á ver el torneo celebrado en la llanura que se extiende desde el glasis de la muralla de Barcelona hasta la falda de Monjuich, solo se oyeron aplausos y vivas á nuestros amados Soberanos y excelsa Princesa. Las tropas que durante las fiestas no estaban de servicio, circulaban por compañías en medio del inmenso concurso que llenaba la ciudad, mezclándose entre los habitantes con la cordialidad mas íntima.

Han desaparecido todas las pasiones bastardas, y antireligiosas, pues se fundaban en el odio; y restituidos los fieles y generosos habitantes de Cataluña á la exclusiva inspiracion de su noble caracter, libres de sugestiones ajenas, no reconocen ya mas sentimientos que los del amor á sus REYES, adhesión á su excelsa Prole y mutua fraternidad. Los cónsules extranjeros, despues de haber sido testigos de las rivalidades y divergencias pasadas, han observado con admiracion y complacencia la union y concordia y el espíritu de moderacion, amor y justicia que anima á toda esta poblacion. En las demas ciudades de Cataluña se están haciendo las fiestas de la jura, y en todas reina el mismo orden, cordialidad y buen juicio; de que ha dado la capital tan excelente ejemplo.

El notorio zelo, prudencia y firmeza del Excmo. Sr. capitan general de aquel ejército y principado, y su acrisolada lealtad y decision, han contribuido en gran manera á tan felices resultados: y todos los españoles deben tributarle el homenaje merecido de elogio. La extirpacion de los rencores y venganzas, el restablecimiento del orden y de la fraternidad social y el triunfo sobre la discordia son por lo menos victorias tan gloriosas, y ciertamente mas puras, que las que se consiguen en los campos de batalla.

REAL LOTERIA PRIMITIVA.

En la extraccion celebrada en este dia han salido agraciados los números siguientes:

37, 60, 87, 9 y 3.

El premio de 2500 rs. vn. concedido en cada extraccion á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la nacion en la guerra de la independencia, incluidas las de los victimas del 2 de Mayo de 1808 en Madrid, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este dia á María Ortiz, hija del patriota Antonio, muerto por la justa causa.

BOLEA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFECCIONES PÚBLICAS.

Inscripciones sobre el gran libro al \$ p. 100, 00.

Dichas id. al \$ p. 100, 00.

Títulos al portador de \$ p. 100, 50 al contado.

Id. id. de \$ p. 100, 44, 45, 46, 47, 48 al contado: 43, 44, 44½, 44¾, 45, 45½, 46.

43½ á 27, 85, 60, 42, 36, 4, 37, 8 dias, vol. y firme.

Valen no consolidados, 00.

Deuda negociada del \$ p. 100 á papel, 00.

Id. sin interes, 00.

Acciones del banco español, 7½ p. 100 dín. á observacion.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris 16-12.	Cádiz \$ b.	Sevilla \$ d.
Bayona, 00.	Alicante á corto plazo \$ á d.	Coruña \$ d.	Valencia \$ id.
Burdeos, 00.	Barcelona á peseta.	Granada \$ id.	Zaragoza \$ d.
Hamburgo, 00.	\$ á \$ id.	Málaga \$ id.	Descuento de letras
Londres á 90 dias	\$ á \$ id.	Santander \$ id.	á 4 p. 100 al año.
3½ á 4.	Bilbao \$ á \$ id.	Santiago \$ id.	

ANUNCIOS.

Los suscriptores al *Diccionario geográfico universal* pasarán á la librería de Razola á recoger los cuadernos núms. 12.º y 13.º del tomo 8.º, de dicha obra, y adelantar el importe del siguiente. Continúa la suscripcion.

—Los suscriptores á la *Biblioteca de conocimientos humanos* pasarán á la librería de Razola á recoger el cuaderno núm. 4.º de la 2.ª serie, parte histórica, á 12 rs.

—Los suscriptores al *Tratado sobre el movimiento y aplicaciones de las aguas*, por D. Josef Mariano Vallejo, podrán acudir á recoger el tomo 2.º y adelantar el importe del \$ p. á las librerías donde se hayan suscritos. Esta obra, que está dedicada al Rey nuestro Señor, y á que la REINA nuestra Señora ha tenido la dignacion de suscribirse, tiene por objeto proporcionar aguas en todas partes para el abastecimiento de los pueblos, y satisfacer las necesidades de la industria y agricultura; establecer la navegacion interior por un sistema nuevo y económico de construcciones hidráulicas adecuado á nuestro pais, para dar salida á los frutos de la Península; proporcionar abundante pesca, evitar los continuos y terribles estragos que causan las avenidas, combinando de tal modo los elementos de la produccion agrícola, que se cambie repentinamente en frondosidad el aspecto árido y estéril que presentan nuestros campos. El tomo 2.º contiene el quinto de los diez libros de que se compone la obra; y su objeto es manifestar las cualidades mecánicas del agua; la fuerza motriz que dicho líquido proporciona, y las mas importantes consideraciones acerca del mejor modo de emplear esta fuerza como potencia ó motor en los establecimientos de industria. En él se hace una recapitulacion de los conocimientos y principios de mecánica—mas indispensables para el establecimiento de las máquinas, y que no se hallan en los libros elementales; la teoría de la resistencia y choque de los fluidos; y el examen comparativo del efecto útil que producen las diferentes ruedas hidráulicas. Se resuelven las mas importantes cuestiones industriales, determinando la cantidad de agua que se requiere como potencia motriz para efectuar el trabajo de los principales objetos de las artes, fábricas &c.; y el modo de aplicarla con mas especialidad para aumentar y elaborar los mas importantes ramos de produccion de nuestro pais, como son, moler el trigo, hacer el vino, fabricar el aceite y manufacturar la seda y lana. Sigue abierta la suscripcion hasta el 15 de Setiembre próximo; pues á fines de él se publicará el tomo 3.º y último de la obra.

—El nuevo *viagero por América*, cuaderno 6.º con una lámina fina, que representa el calendario de los mejicanos. Se vende en esta corte en la librería de Razola, y en Barcelona en la de Bergnes y compañía, á 6 rs.

—*Tratado de enfermedades cutáneas*, por D. Josef Jacobo Plenck, doctor en cirugía, y profesor público de cirugía, anatomía, química y botánica; traducido de la última edición latina al castellano, y aumentada con notas en esta 2.ª impresion, por Don Antonio Lavadan, profesor de medicina, y cirujano de cámara de S. M.: un tomo en 8.º marquilla. Se hallará en la librería de Hurtado, á 10 rs. en pasta.

—Se saca á pública subasta el Calendario ó Almanac civil de Castilla la Nueva, que comprende las provincias de Madrid, Guadalupe, Cuenca, Toledo y Mancha alta y baja, para el año próximo venidero de 1834, dispuesto en el Real Observatorio astronómico de Marina de la ciudad de S. Fernando, en virtud de privilegio exclusivo de S. M. El remate se ha de verificar el dia 1.º de Agosto próximo á las doce y media de la mañana en la sala de Justicia del Real y supremo consejo de la Guerra, y las bases, artículos y condiciones de la referida subasta, estan de manifiesto en la escribanía principal de Marina, al cargo de Lopez Gijón.